

CONVOCATORIA

BECAS POR LA ESPERANZA: PARA INSCRIPCIONES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR" DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

En el cumplimiento a la causa y lucha social a favor del pueblo, nuestro Presidente Municipal el Mtro. Juan Miguel Ramírez Sánchez, escuchó el sentir del estudiante celayense a través de los Consejos Estudiantiles de las instituciones públicas de nivel superior y del argumento anterior y con la nueva visión de la administración pública municipal 2024 - 2027 apoyando e incentivando la transformación del pueblo a través de un bienestar social. Estableciendo esta labor social para disminuir la deserción escolar a través de la prevención y reducción de los factores de riesgos en nuestra comunidad escolar por lo ante este compromiso social se estableció programa de BECAS POR LA ESPERANZA: PARA INSCRIPCIONES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Focalizando este recurso público social educativo para inscripciones escolares del ciclo 2025 e impulsar la continuidad y permanencia escolar, permitiendo la igualdad de oportunidades entre estudiantes, priorizando siempre discapacidad, condiciones del neurodesarrollo y la paridad de género; por lo que ante esta causa social fueron aprobados los citados lineamientos en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del AYUNTAMIENTO, celebrada el viernes 23 de mayo del 2025,

Del argumento anterior se convoca a estudiantes en el Municipio de Celaya, Guanajuato para participar en el

PROGRAMA "BECAS PARA LA ESPERANZA, pudiendo ser ASPIRANTE:

I.Alumno (a) que no sea de recién ingreso y radique en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

II. Alumno (a) que esté en el listado otorgado por el Consejo Estudiantil de su plantel educativo público correspondiente.

III. Alumno (a) con matrícula escolar en los planteles educativos públicos de nivel superior con sede en Celaya, Guanajuato siguientes: Tecnológico Nacional de México Celaya, Tecnológico Nacional de México Roque, SABES UNIDEG, Universidad Tecnológica Laja Bajío, Universidad de Guanajuato Sede Sur Celaya-Salvatierra, Universidad Pedagógica Nacional 112 Sede Celaya.

PERFIL DEL ASPIRANTE.

I.Alumno (a) debe radicar en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

El alumno (a) debe estar incluido en el listado de ASPIRANTE, que el Consejo Estudiantil proporcionará a la EDUCACIÓN.

El Alumno (a) que cuente con matrícula escolar en los planteles educativos públicos de nivel superior indicados en los lineamientos de referidos.

QUEDA EXCLUIDO ASPIRANTE QUE:

I.Sea de recién ingreso,

II. No radique en el MUNICIPIO,

III. No se encuentre en el listado otorgado por el Consejo Estudiantil correspondiente.

IV. Presente comprobante de domicilio que sea igual al de uno o más ASPIRANTES.

V. Este como BENEFICIARIO en otro programa social de Becas vigente como pueden ser becas federales, becas estatales, becas de sus propias instituciones educativas y/o becas que se entreguen a través del MUNICIPIO para el ejercicio fiscal 2025.

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.

Cada ASPIRANTE debe entregar sus documentos impresos y digitalizados de manera legible (un archivo PDF por cada documento solicitado) al Consejo Estudiantil de la institución educativa pública de nivel superior a la que pertenece a partir del día 26 al 30 de mayo del 2025 en la sede y horarios que promueve cada consejo estudiantil; así mismo se les entregarán a los aspirantes los formatos digitales correspondientes para completar su documental indicada.

Los Consejos Estudiantiles de cada plantel escolar son los responsables de organizarse para atender a sus ASPIRANTES, convocarlos y recibir sus documentos, registrar, capturar y entregar el expediente por cada alumna(o) en archivo físico y en formato digital de todos los documentos por separado en formato PDF.

El personal de Educación asignado para tal efecto analizará que la propuesta para la asignación de Becas cumpla con todos los requisitos establecidos en los lineamientos de "BECAS POR LA ESPERANZA: PARA INSCRIPCIONES ESCOLARES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR" DEL EJERCICIO FISCAL 2025 y vigilando lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos referidos que se transcribe de la siguiente manera:

...."ARTÍCULO 11. -Los ASPIRANTES deberán cumplir los requisitos siguientes:

A.Llenar y firmar el formato de solicitud de BECA.

B. Proporcionar un número de celular activo.

C. Otorgar un correo electrónico.

D. Entregar una copia legible de Acta de Nacimiento del alumno(a).

E. Exhibir original y entregar una copia legible de la Credencial para Votar expedida por el INE vigente.

F. Entregar copia legible de comprobante de domicilio no mayor de dos meses, como los son recibo de agua, luz, teléfono, carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Delegado Municipal (comunidades) del MUNICIPIO.

G. Entregar constancia original de estudios vigente, no mayor a dos meses de antigüedad, la cual deberá de estar firmada y sellada por la institución educativa, acreditando el grado actual que está cursando el aspirante e indicando la próxima fecha de inscripción escolar 2025.

H. Entregar los comprobantes de ingresos(sustento) económicos mensuales familiares, con una antigüedad no mayor a dos meses, de acuerdo a la fecha del llenado de la solicitud, 1.- para el empleo formal: se tienen que entregar recibos de nómina que avalen un mes en fechas consecutivas u original de carta patronal de la empresa donde laboren y que avalen el monto mensual, 2.- Para el empleo informal: se llenaran ingresos con el formato de manifestación de ingresos. (este formato será entregado por EDUCACIÓN).

I.Al no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados no podrán continuar como ASPIRANTES al referido PROGRAMA.

J. Los Consejos Estudiantiles de cada plantel escolar son los responsables de organizarse para atender a sus ASPIRANTES, convocarlos y recibir sus documentos, registrar, capturar y entregar el expediente por cada alumna(o) en archivo físico y en formato digital de todos los documentos por separado en formato PDF.

K. Cada BENEFICIARIO (A) APROBADO (A) tiene que acudir al cobro de la BECA con original y copia de su Credencial para Votar-INE vigente, ya que es el único autorizado para otorgarle y recibir el apoyo social educativo.

L. Es responsabilidad del BENEFICIARIO (A) APROBADO (A) disponer de su tiempo para realizar el trámite del cobro de la BECA con pleno conocimiento que, si no es cobrada en el día y lugar indicado por EDUCACIÓN, se perderá el mencionado apoyo.

M. La duración del otorgamiento de la BECA será durante en tiempo que comprenda la emisión de la convocatoria para el ejercicio fiscal 2025.

El listado de aspirantes a Beca entregado por el Consejo Estudiantil de su plantel educativo, tiene que estar integrado y enfocado al bienestar social hacia la comunidad estudiantil del Municipio de Celaya, Guanajuato, priorizando. -

A)discapacidad, condiciones del neurodesarrollo, el principio de paridad de género e igualdad de oportunidades.

1.La propuesta de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos y en la presente convocatoria será integrada por la Dirección Municipal de Educación y será aprobada para el otorgamiento y la asignación de las becas por la Comisión de Educación, la cual emitirá el dictamen correspondiente para ser sometido a la aprobación del pleno del Ayuntamiento.

2. La cantidad de becas será de 1,200, con un monto estipulado de acuerdo con lo autorizado por la Comisión de Educación y aprobado por el AYUNTAMIENTO en función del presupuesto 2025 para el PROGRAMA, siguiente:

MONTO CONCEPTO PERIODICIDAD \$2,500.00 INSCRIPCIÓN ESCOLAR 2025

UNA SOLA EXHIBICIÓN

3. Los resultados una vez que sean autorizados por la Comisión de Educación y aprobados en la sesión del pleno del Ayuntamiento, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación contactará a cada BENEFICIARIO (A) APROBADO (A) para informarles directamente a través de los datos de contacto proporcionados por los mismos, sigue dentro del proceso para que reciban su pago de Beca.

4. En la circunstancia de que el BENEFICIARIO (A) APROBADO (A) no se presente por el pago de su beca el único día y hora indicado, se considerará como falta de interés de su parte y perderá el derecho a este apoyo social.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El pago de la beca se llevará a cabo en una sola exhibición para la inscripción escolar para el ejercicio fiscal 2025 dentro de los tiempos, lugar y forma establecidos por EDUCACIÓN.

El pago se realizará únicamente a nombre de quien realizó el trámite y para llevar a cabo el proceso de cobro es:

A)El BENEFICIARIO (A) APROBADO (A).

B) Presentar original y copia de la Credencial para Votar-INE vigente.

Todo BENEFICIARIO (A) APROBADO (A) deben tener disponibilidad de tiempo para dar seguimiento al trámite y estar presente en la única fecha de cobro, a sabiendas que si no es cobrada en la fecha y lugar indicado por EDUCACIÓN se perderá el derecho al apoyo citado.

La presente convocatoria será compartida a los interesados a partir de la aprobación por el pleno del AYUNTAMIENTO a través de los medios oficiales institucionales.

OBSERVACIONES:

1.Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas ante la Comisión de Educación del Ayuntamiento.

2. De no entregar la totalidad de los documentos físicos y digitalizados establecidos en la presente convocatoria al Consejo Estudiantil, no podrá continuar como ASPIRANTE, ni concluir el trámite sin excepción de alumno (a).

3. En caso de que al ASPIRANTE no se le registren sus datos correctos, por parte el Consejo Estudiantil, EDUCACIÓN se deslinda de la responsabilidad de notificarlo.

4. En caso de que se detecte falsedad de la información proporcionada o alteración digital en los documentos entregados por el ASPIRANTE, el trámite de la Beca será cancelado.

5. Los listados de Beca se realizarán únicamente a través de los Consejos Estudiantiles en las sedes, fechas y horarios marcados por el propio Consejo Estudiantil.